



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

000015

DECRETO No. \_\_\_\_\_ de 2023

( 05 ENE 2023 )

"Por el cual se corrige un yerro en el Artículo 1o. del Decreto N°001717 del 28 de diciembre de 2022"

**LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER (E)**, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y,

#### CONSIDERANDO

Que, en el Decreto N°001717 de fecha 28 de diciembre de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal del primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)", se incurrió en un error de transcripción formal relacionando en el ARTICULO 1o. la vigencia fiscal comprendida del primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), siendo correcta la vigencia fiscal comprendida del primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), lo que conlleva la corrección pertinente con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, que establece: "*Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados según corresponda*".

Que, se hace necesario realizar la corrección al Decreto N°001717 de fecha 28 de diciembre de 2022 relacionando en el ARTÍCULO 1o. la vigencia fiscal comprendida del primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir el yerro contenido en el ARTICULO 1o. del Decreto No. 001717 de fecha 28 de diciembre de 2022, el cual quedará así:

**ARTICULO 1o.** *Fijense los cálculos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal comprendida del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), en la suma de UN BILLON OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS (\$1.082.105.717.907) según el siguiente detalle:*

**ARTICULO SEGUNDO:** La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

000015

DECRETO No. \_\_\_\_\_ de 2023

( 05 ENE 2023 )

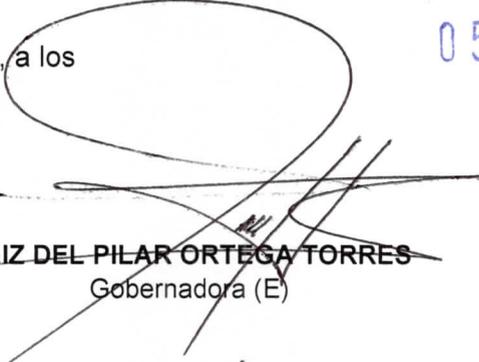
"Por el cual se corrige un yerro en el Artículo 1o. del Decreto N°001717 del 28 de diciembre de 2022"

**ARTICULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta, a los

05 ENE 2023

  
**TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES**  
Gobernadora (E)

Revisó: Dr. Sergio Andrés Entrena Fernández - Secretario de Hacienda  
Elaboró: Dra. Adriana Boada Argüello – Profesional Especializada 